



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de mayo de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 2.596.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.969, de fecha 22 de abril de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 34/2022, denominada **“Reparación Mecánica para Camión Aljibe Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-62-LE22; Acuerdo N° 76, tomado en la 15ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 19 de mayo de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del honorable Concejo Municipal, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 034/2022, denominado **“Reparación Mecánica para Camión Aljibe Perteneciente a la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-62-LE22, al proponente **Soc. Comercial Vilas Motor y Cia. Ltda.**, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 531, de fecha 20 de mayo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a **“Soc. Comercial Vilas Motor y Cia. Ltda.”**, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

1.-Adjudíquese a **“Soc. Comercial Vilas Motor y Cia. Ltda.”** RUT 77.421.750-9, representada por don Tomás Vila Ramírez, y don Eduardo Vila Ramírez, Alto Hospicio, Propuesta Pública N° 34/2022, denominada **“Soc. Comercial Vilas Motor y Cia. Ltda.”**, ID 3447-62-LE22.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 34/2022, denominada **“Soc. Comercial Vilas Motor y Cia. Ltda.”**, ID 3447-62-LE22, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, cuyo plazo es **14 días hábiles para la reparación**, plazo contado posterior a los 5 días hábiles que dispondrá el adjudicatario para realizar el análisis, diagnóstico y/o cuantificación del servicio a efectuar, remitiendo cotización a la

Unidad Técnica, en donde se detallan todos los costos por insumo, mano de obra, repuestos, etc. Los valores de la oferta son los siguientes:

Ítem	Detalle	Valor Neto	I.V.A.	Valor bruto
1	Reparación Mecánica	\$ 1	\$ 1	\$ 1
2	Hora Hombre Reparación Mecánica del Camión en Taller	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450

3.- En virtud del Artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas, el **presente contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor**, dado que los bienes requeridos son de estándar de simple y objetiva especificación.


4.- La **Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato**, será la **Unidad Técnica**, quien se encargará de la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio y se deberán imputar a la cuenta N° 215-22-06-006, denominada **"Reparación y/o mantención de maquinarias"**, del presupuesto municipal vigente, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/pgh  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
Secoplac  
DAO  
Encargado Portal  
Jurídico